29 3x 30

✠

EL Marques de Aytona, Don Guillen Ramon de Moncada, obtuuo la Encomienda de Bexix, y Castell de Castells, sita en el Reyno de Valencia, de la Orden de Calatraua; como natural de dicho Reyno, por ser hijo de Don Francisco de Moncada, Marques de Aytona; Gouernador de las armas de Flandes, que nació en Valencia; y fue bautizado en la Parroquia de San Esteuan, en 29. de Diziẽbre de 586. y la gozò todo el tiempo de su vida.

Su Magestad del Rey nuestro señor, que santa gloria aya, hizo merced desta misma Encomienda à Don Miguel de Moncada, Marques de Aytona su hijo, y se duda si le obstaria el fuero nueuo de las Cortes del año 1645. que dispone, que las Encomiendas de aquel Reyno se ayan de dar à naturales, verè, & non fictè, y Caualleros de las mismas Ordenes, por dezir que el Marbues Don Miguel no naciò en Valencia, sino en esta Corte. El Marques su padre; como hijo de natural gozò esta Encomienda, por disposicion del fuero 108. de las Cortes del año 1626. siendo hijo de verdadero natural de Valencia, y el Marques Don Miguel auiendo nacido en Madrid, estando su padre en actual exercicio de Gentilhombre de la Camara de su Mag. desde el año de 1640. y fue bautizado en la Parroquia de San Sebastiã de Madrid, en 28. de Otubre de 1652. se deue reputar por verdadero natural del Reyno de Valencia, segun enseña el señor Vicecanciller en la *obseruacion 6. §. 3. per totum*; donde cita decision expressa deste Supremo en el pleito de Don Francisco de Borja, que actualmente es Arcediano mayor de la Iglesia de Valencia, con Don Frãcisco de Rojas, Obispo de Auila, antes Auditor de Rota, y la de Don Fran-

cisco de Borja, hijo del Duque de Villahermosa, Cõsejero de Ordenes, lo q̃ se ha practicado en el mismo Cõsejo cõ mucha frequẽcia, y poco hà en la Escriuania de registro q̃ se dio a D. Ioseph Caluete, para la qual fueron dados por habiles los nietos de naturales de aquellos Reynos, que nacieron fuera dellos, por estar sus padres en actual seruicio de su Mag.

Y aunque es cosa notoria, que la familia de Moncada es originaria, y Regnicola de Valencia, desde la conquista acà: para que esto conste mas claramente, se cõsideran las razones siguientes.

El origen primitiuo de los Moncadas es de Babiera, y la primer Prouincia de España, en que se auecindaron fue en Cataluña, donde consiguieron tantas victorias, y estados como escriuen los Historiadores, y compendiosamente Escolano en la *Historia de Valencia, tom. 2. lib. 8. cap. 23. desde el principio*; pero esto no quita que en el estado presente se ayan de reputar, y sean verdaderamente Valencianos.

Porque desde el tiempo de la conquista, contraxeron origẽ, naturaleza, y domicilio en el Reyno de Valẽcia. Prueualo el *fuero primero in proœmio fororum*, dõde refiriendo el Rey los Varones Ilustres, que se hallarõ en las Cortes, en que formò los fueros de aquel Reyno, entre otros nombra a Don Pedro de Moncada, y Don Guillen de Moncada, y estos dos Caualleros quedaron heredados, y auezindassos en la Ciudad de Xatiua, entre las demas Familias nobles que quedarõ en ella despues de su conquista, como atestiguan Escolano *dict. tom. 2. lib. 9. cap. 22. num. 2.* y el Padre Diago *en los Anales de Valencia, lib. 7. cap. 40. in fin.* y estos libros de Historiadores prueuan en semejantes materias, *text. in l. 1. vbi Bald. ff. de offic. Questor.* Gratian. *disceptat. tom 5. cap. 893. num. 7. & 8.* Valençuel. *cons. 33. num. 8.* Mieres *de maiorat. 2. part. quæst. 7. num. 94. & 4. part.*

quæst.

*quæst.*20.*num.*341. Farin. *decis.*290.*num.*7. con otros muchos que cita Castillo *lib.* 5. *controuers. cap.* 123. *num.* 14.

Y en este punto se deue notar vna singularidad muy del caso, y es, que la calle principal de la Ciudad de Xatiua, se ha llamado, y llama de Moncada, como es notorio a todos los de aquel Reyno: porque en ella tuuieron sus casas principales los deste apellido, hasta que las dieron para fundar el Conuento de San Francisco, que oy permanece, conseruando la casa de Moncada su Patronazgo.

El primer heredamiento que tuuieron en Valēcia, concedido por el Rey Don Iayme el Conquistador, año de 1241. fue el Castillo, y Villa de Nules, dado en feudo al dicho Don Guillen de Moncada, escriuelo Diago *dict. lib.* 7. *cap.* 47. *in princip.* saliò este Estado de la Casa por casamiento; pero entrò en ella por otro casamiento la Baronia de Chiua, Godelleta, y otros lugares, que en su principio fue concedida à Don Guillē de Entensa, y aurà 300. años que la posseen los Caualleros Moncadas Valencianos, como con expressas palabras lo escriue Escolano *dict. lib.* 8. *cap.* 22. *num.* 10. y esta Baronia con las de Palma, Ador, y Beniarchò estàn incluidas en el Vinculo de Aytona, que es antiquissimo, y contiene vna clausula muy del intento, diziendo expressamente: *Que por quanto los señores de Aytona han acostumbrado viuir siempre en el Reyno de Valencia, quiere, y manda, que qualquier duda que se ofreciere, sobre la sucession destos Estados, se resuelua, y determine por lo que disponen los fueros de Valencia.* Este Vinculo està presentado en vn pleito que pende con el Duque de Gandia en la Real Audiencia de Valencia, de reiuindicacion de la Baronia de Villamarchant, y por esto no se exhibe; pero se exhirà, si fuere necessario, dandosele tiempo al Marques para que le traig a.

 De-

Demas desto, posseen en el Reyno de Valencia las Baronias de Palma, Ador, Beniarchò, Potrias, y Pardines, con la jurisdicion supra en siete, ù ocho lugares adjacentes, que posseen otros particulares, Escolano *lib. 6. cap. 22. num.* 1. y vltimamente la de Callosa, y Tarbena, Escolano *dict. lib.* 8. *cap.* 23. *num.* 19. y en todas estas Baronias tienen Castillos, y Casas de su morada, sin permitir que nadie las ocupe, donde animo conseruan la vezindad, que por la naturaleza tenian contraida.

Que aya auido en todos tiempos Caualleros ilustres deste Linage, y Casa, naturales de Valencia, es innegable. Por el *priuilegio segundo del Rey Don Martin*, consta, que Don Rogel de Moncada fue Portantvezes de General Gouernador de Valencia, año de 1390. y demas de que este oficio no se dà sino a naturales, por disposicion de los fueros, atestigua expressamente, que lo fue, Escolano *dict. lib.* 8. *cap.* 23. *num.* 11. Don Guillen Ramon de Moncada, Camarlengo del Rey Don Martin, fue Virrey de Valencia, año 1409. dizelo el mismo Rey en sus *Priuilegios* 25. *y* 26. y que fuesse Valenciano, lo afirma Escolano, *vbi proximè num.* 12. donde pone otros muchos naturales, como Don Hugo de Moncada, Virrey de Sicilia, y Napoles, General de la Armada que gano la Isla de los Gelves: Y D. Miguel de Moncada, Virrey de Cerdeña, del Consejo de Guerra, Baron que tuuo tan gran parte en la vitoria Naual de Lepanto, Beuter, y Escolano *vbi proximè, n.* 14. *y* 18.

Esto mismo se comprueua por los fueros del Reyno: porque aunque en las dignidades, y oficios se pueda poner en duda, si los Reyes dispensan en la naturaleza, en lo que jamàs se ha dispensado, es en la interuencion, y voto de Cortes, por el braço militar: porque como ellos mismos se habilitan, precede vn rigurosoexamen de la naturaleza, sin que se admita à nadie que

no

no sea natural, como es notorio. En las *Cortes de Origuela del año* 1488. fue admitido Don Pedro de Moncada en el braço militar, y nombrado por vno de los tassadores de dicho braço, consta en el *cap. 6. del fuero in extrauaganti, oferta feta al señor Rey, fol. 69. col.* 2. en las Cortes *del año* 1447. fue admitido en el braço militar Don Pedro de Moncada: consta en las *mismas Cortes, fol. 25. col. 2. circa fin*. En las *Cortes del año* 1552. se halla entre las firmas del braço militar la de Don Francisco de Moncada, Conde de Aytona, que despues fue Virrey de Valencia, tercer abuelo del Marques Don Miguel, consta en dichas *Cortes, fol.* 18. *col.* 4. En las *del año* 1585. se halla la de Don Hugo de Moncada en el mismo braço, pruevase *con ellas, fol.* 42. *col.* 1. y en las del *año* 1604 se halla entre las del mismo braço la de Don Iuan de Moncada, parece por ellas mismas, *fol.* 88. *col.* 1. y el no auerla en las *del año* 1626. fue porque ya el Marques Don Frãcisco estaua en Alemania por Embaxador, como luego se dirà, assi que en todas las Cortes que tenemos præmanibus se halla persona deste linage habilitada como natural de Valencia, que es en mi sentir el mas euidente modo de probarlo que se puede imaginar, y mas quando entre ellos se hallan ascendientes del mismo Marques que oy pretende.

Y no queda en esto solo, sino que este linage como natural de Valencia, ha emparentado con muchas casas de las mas señaladas de aquel Reyno, casando sus hijas y hijos con Valencianas, y Valencianos. Doña Francisca de Moncada, hija desta casa, casò con Don Iuan de Corella, Conde Cocentayna, y Doña Lucrecia de Moncada, hija del Virrey Don Francisco, con Don Geronimo de Corella, primogenito del Conde D. Ximen Perez, primer Consejero de capa, y espada en este Supremo, Escolano *lib. 9. cap. 44. num.* 1. *y* 2. Doña Iuana de Moncada con Don Iofre de Borja y Lan-

çol, Escolano *lib. 6, cap. 23. num. 5.* Doña Blanca de Moncada, con dno Pedro Beluis, señor de S. Iuan, de quien descienden los Marqueses de Benedites, y señores de Belgida: el Marques de Quirra, que oy viue, con Doña Estefania de Moncada, Dama de la Reyna nuestra señora, hermana del Marques difunto. El Marques de Aytona Don Gaston, con Doña Catalina de Moncada, señora de Callosa. Don Miguel de Moncada su padre, cõ D. Luisa Bou, señora de la misma Baronia, y otros muchos, q̃ por escusar prolGidad no se ponẽ; desuerte q̃ oy toda la nobleza de primer grado tiene quarto desta casa cõ q̃ se ve q̃ siempre se han tenido por naturales de aquel Reyno, casando reciprocamente con los linages de su calidad, naturales dél, con quiẽ conseruan los vinculos de amistad, y parentesco, que se acostumbran entre compatriotas, y conaturales.

De que resulta, que el Marques D. Francisco, abuelo paterno desta parte, no fue natural, y originario de Valencia, por accidente, o casualidad, sino real, y verdaderamente nacido en aquel Reyno, hijo, y nieto de Valencianos: porque su abuelo Don Francisco, Conde de Aytona, que murio siendo Virrey de Valencia, el año de 1594 fue verdaderamente natural, pues interuino en el braço militar de las *Cortes del año* 1552. segun se ha dicho, y el Marques Don Gaston, hijo deste Virrey, y padre del Marques Don Francisco, abuelo desta parte, segun la noticia que se tiene en la casa; nacio en el Castillo de Chiua, y mientras no constare lo contrario, se ha de presumir Valenciano como su padre, *leg. assumptio 6. §. 1. ff. ad municip. l. filios 3. C. de municip. & origin. lib.* 10. Mascard. *de probat. conclus.* 1140. D. Franc. de Amaya *in l. ciues 7. C. de incol. lib.* 10. *num.* 5. Demas de que probados los extremos de que su padre el Virrey fue natural de Valencia, y su hijo el Marques Don Francisco, tambien el medio se deue presumir de la misma calidad, *l. sicut, §. non videt, ff. quib. mod. pign.*

pign. vel hypoth. sol. plurib. Barbos. *axiom.* 145. *per tot.*

Este origen, y naturaleza adquirida por el Marques Don Francisco, naciendo en Valencia, no se ha podido perder, aunque constante, que su padre el Marques D. Gaston huuiesse mudado voluntariamente domicilio: porque esto no pende de la voluntad, por ser deuda de naturaleza, *l. 4. C. de municip. lib.* 10. pluribus Amaya *vbi proximè n. 7.* antes biẽ cõsta lo contrario; porque el Marques D. Gastõ antes q̃ muriesse el Virrey su padre salio de Valencia en seruicio de su Mag. con el puesto de Virrey de Cerdeña, donde siruio desde el año 1592. muchos años, auiẽdo seruido antes en la jornada de Inglaterra, Vico *in Histor. Sardin.* Escolano *dict. num.* 19. despues fue por Embaxador a Roma, de alli vino à ser Virrey de Aragon, y vltimamente a esta Corte por Consejero de Estado, donde murio actualmente siruiendo, año de 1625. Escolano *lib.* 8. *cap.* 23. *num. fin.* Y realmentente que la estrechez de los fueros en personas desta calidad, no deue practicarse, quando residen en la Corte, despues que la Corona de Aragon està vnida a la de Castilla; porque es muy propio y casi necessario en ellos seguir a su Rey, sin que por esto pierdan el domicilio, por ser patria comun à todos los subditos de la Monarquia, por lo que escriue latamente Amaya *in d. l. 7. desde el n. 84. en adelante*, y de la suerte que los naturales de la Corona otorgan en la Corte legitimamente sus contratos, y testamentos ante Notarios de aquellos Reynos, como enseña el señor Vicecanciller en la *obseruacion* 15. *conclus.* 7. *el num.* 1502. Y assimismo se ha de entender, que el viuir en la Corte los naturales, y procrear en ella hijos, no puede producir efecto tan perjudicial como perder la naturaleza, y origen: porque con efecto viuen, y nacen donde habita el Rey de Aragon con su Sacro, y Supremo Consejo, q̃ es el Tribunal de los Tribunales de toda la Corona.

El Marques Don Francisco, abuelo desta parte, na-

cido

cido en Valencia,tampoco perdio ſu origen, y natu-
raleza, aunque como hijo defamilias,huuieſſe ſeguido
a ſu padre,ocupado en el ſeruicio Real. Demàs de que
deſde tiernos años ſiruiò a ſu Mageſtad en las galeras
que gouernaua el Marques de Santa Cruz, tocalo Eſ-
colano *vbi proximè*. Y luego que casò con la Baroneſa
de la Laguna,bolviò a eſtar en compañia de ſu padre
en eſta Corte, y quando heredò los Reynos el Rey Don
Felipe Quarto nueſtro ſeñor, que ſanta gloria aya, le
mandò ir deſde aqui a Barcelona,con ocaſion de las di-
ferencias que huuo,por no querer admitir por Virey al
Obiſpo D. Iuan Sentis,*mandandole que partieſſe con to-
da diligencia,y procuraſſe ajuſtar aquellos diſturbios, dan-
do las cartas que lleuaua del Conde Duque de Oliuares,*
conſta por la inſtruccion ſecreta, que original ſe pre-
ſenta,firmada de ſu Real mano. *Fecha en Madrid a* 30.
de Diziembre de 1622. en que hizo vn ſeñalado ſerui-
cio à eſta Corona,portandoſe con ſingular prudencia,
como conſta de vna carta de Iuan Lorenço de Villa-
nueua, Secretario de eſte Supremo, *de* 31. *de Enero*
1623. y otra de ſu padre el Marques Don Gaſton, *de*
11. *de Março del miſmo año*, donde refiere con quanta
aprobacion deſte Supremo ſiruio en aquella jornada;
y antes de bolver della ſe le hizo merced de la Embaxa
da de Alemania,viuiendo toda via ſu padre: Conſta por
carta del ſeñor Don Fernando de Borja,que a la ſaçon
era Virrey de Aragon,*fecha en* 20, *de Iunio del miſmo
año de* 23. y eſtas tres cartas con la inſtruccion, y fee de
Baptiſmo del Marques Don Franciſco, ſe exhiben en
corroboracion de todo lo dicho.

Paſsò luego à Alemania con la Embaxada, y ſiruiẽ-
do aquel pueſto,fue nombrado Gouernador de Milan,
y eſtando preuenido para ir à exercer tan gran pueſto,
le mandò ſu Mageſtad paſſar à Flandes,para gouernar
ſus armas,donde ſiruio haſta ſu muerte, tan glorioſa-

men-

mente;como es notorio, refierelo Don Lorenço Matheu *en las Flores Historiales tom.* 3 .*pág.* 182,

El Marques Don Guillen Ramon, padre desta parte, se criò siruiendo en Flandes en la Escuela de su padre, y luego que bolviò à esta Corte, que fue por el año de 40. le ocupò su Magestad en el puesto de Gentilhōbre de su Camara con exercicio. *El año de* 44. le embiò por Gouernador à Galicia. *Y el de* 46. por General, y Virrey de Cataluña. Bolviò a Madrid *el de* 50. donde siruio en la Camara à su Magestad hasta *el año de* 65. que murio, y en este tiempo nacio el Marques dō Miguel, *año de* 1652. Y en el Marques Don Guillen Ramon se executoriò el *Fuero* 108 .*del año* 1626. pues como a hijo de verdadero natural de Valencia se le dio la Encomienda de que se trata. Esta estaua dada a Don Vicente de Monsoriu, a quien se le opuso en fuerça del fuero nueuo, que no era Cauallero de la Orden de Calatraua, sino de la de Santiago, y estando litigando murio en Napoles en la peste, *año de* 56. por lo qual se le hizo merced al Marques Don Guillen Ramon, y sin contradicion se le dieron los despachos el año siguiente de 58. Y despues de muerto el Rey nuestro señor hasta que murio, ha seruido en la Iunta de Gouierno, y en el puesto de Mayordomo mayor, como es notorio.

El Marques Don Miguel hasta aora ha seruido a la Reyna nuestra señora de Menino, que es el puesto cōpetente à sus años, y calidad; por lo qual con mucha razon se puede dezir, que es verdaderamente natural, y originario de Valencia: porque desde q̄ naciò su abuelo en aquel Reyno, su padre, abuelo, y visabuelo incessantemente se han ocupado en el seruicio de su Magestad, y aunque fisicamente se consideren ausentes, por estarlo por causa de vtilidad publica, el derecho no les considera por tales, sino por verdaderamente presentes, por textos, y doctrinas tan vulgares, q̄ no necessitan de alegacion.

Y es digno de notar, que de los quatro abuelos del Marques Don Miguel, los tres han sido Valencianos, su abuelo paterno el Marques Don Francisco, se prueua con todo lo que se ha dicho. Su abuelo materno el Marques de Orani, demas de ser hijo de Doña Ana de Portugal, y nieto de Doña Margarita de Borja, entrãbas Valencianas, fue naturalizado en las *Cortes del año* 1604. consta en ellas *fol. 79. col. 4.* y tan Valenciano de coraçon, que de quatro hijas que casó, las tres fue *con Valencianos*. Doña Lucrecia Ruiz de Corella, abuela materna, Duquesa primero de Mandas, y despues Marquesa de Orani, fue natural de Valencia, hija de los Condes de Cocentayna, con que por ningun caso se puede oponer su prouision al fuero, antes muy conforme a él, se le ha hecho merced desta Encomienda, y assi espera se le daràn los despachos necessatios en poniendose el Habito de Calatraua, de que ya se le estàn haziẽdo las prueuas.